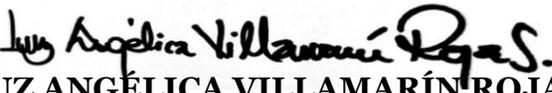




**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**INFORME SECRETARIAL.** Primero (1.º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **004 2022 00433 01**, el cual fue remitido por reparto. Sírvase Proveer,

  
**LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS**  
**Secretaria**

Primero (1.º) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, por ser procedente y atender los postulados del artículo 14 de la Ley 1149 de 2007, disposición que modificó el artículo 69 del C. P. T. y S. S., en concordancia con lo dispuesto en la Sentencia C-424 del 8 de julio de 2015 proferida por la Corte Constitucional, magistrado ponente MAURICIO GONZÁLEZ CUERVO, se **ADMITE LA CONSULTA DE LA SENTENCIA** de Única Instancia proferida el día 28 de febrero de 2023, por el Juzgado Cuarto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá.

En consecuencia, se le corre traslado a las partes iniciando con la parte demandante, para que procedan a presentar alegatos de conclusión, con fundamento en el artículo 13 de la ley 2213 de 2022, el cual señala lo siguiente:

**“Artículo 13. Apelación en materia laboral.** El recurso de apelación contra las sentencias y autos dictados en materia laboral se tramitará así:

1. Ejecutoriado el auto que admite la apelación o la consulta, si no se decretan pruebas, **se dará traslado a las partes para alegar por escrito por el término de cinco (5) días cada una, iniciando con la apelante.** Surtidos los traslados correspondientes, se proferirá sentencia escrita. (...)”

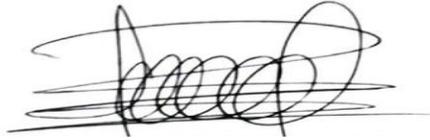
Por lo anterior, se fija fecha y hora para el **MARTES DIECINUEVE (19) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.)**, para que tenga lugar la respectiva **AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO** la cual se realizará de forma escrita.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la

Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional [j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

JG

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó por Estado  
N° 36 del 4 de marzo de 2023.



**LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS**  
Secretaria